

DECRETO 1875 DE 2022

(septiembre 9)

D.O. 52.152, septiembre 9 de 2022

por el cual se autoriza la compensación de requisitos y se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 11 del Decreto 770 de 2005, el parágrafo 1° del artículo 6° del Decreto Ley 274 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto ley 274 de 2000, el cargo de Embajador es clasificado como de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República;

Que el Decreto ley 770 de 2005 faculta al Presidente de la República en casos excepcionales compensar requisitos, para proveer empleos de libre nombramiento y remoción a personas con experiencia sobresaliente en el desempeño de una disciplina, ocupación, arte u oficio, previa recomendación de la Comisión Evaluadora de los Méritos del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que el parágrafo 2° del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, establece que los candidatos para desempeñar los empleos de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario podrán acreditar como requisito, la experiencia profesional relacionada;

Que la Comisión Evaluadora de los-Méritos del Departamento Administrativo de Función Pública en reunión del 5 de septiembre de 2022 realizó el estudio de compensación

profesional de la señora Leonor Zalabata Torres, quien ha desempeñado como el de lideresa y en diferentes cargos directivos;

Que la Comisión Evaluadora de los Méritos del Departamento Administrativo de Función Pública resolvió por unanimidad recomendarle al señor Presidente de la República autorizar la compensación de los requisitos señalados en el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015 para ocupar el empleo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Nueva York, Estados Unidos de América;

En mérito en lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Acogerla recomendación de la Comisión Evaluadora del Mérito proferida en el Acta número 001 del 5 de septiembre de 2022.

Artículo 2°. Autorización. Autorizar la compensación de los requisitos de la señora Leonor Zalabata Torres, en los términos de la Comisión Evaluadora de los Méritos del Departamento Administrativo de Función Pública.

Artículo 3°. Nombramiento. Nómbrase a la señora Leonor Zalabata Torres, identificada con cédula de ciudadanía número 42490146, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Nueva York, Estados Unidos de América.

Artículo 4°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que

establezca la norma.

Artículo 5°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de septiembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.